



JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA  
MEDINA DE RIOSECO

## Anteproyecto de Acuerdo del Código del Orden Procesional

**Preámbulo:** La Junta Local de Semana Santa, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, Título II: De los fines y actividades de la Asociación, con el respeto total a los Estatutos y Reglamentos particulares de cada una de las Cofradías que forman parte de los desfiles procesionales de Semana Santa y, por lo tanto, son parte principal y conforman, junto con la Comisión Permanente, la JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA de Medina de Rioseco, **para una MEJOR ORGANIZACIÓN y MAYOR ORDEN** de nuestros actos, desfiles y procesiones a realizar durante los distintos días de Semana Santa, una vez estudiadas las distintas propuestas enviadas por las Cofradías que así lo han hecho, previa deliberación al respecto por parte de la Comisión Permanente, con el respeto y consideración que todas ellas merecen, quiere presentar al Pleno de la Asamblea General de Hermandades, **para su estudio y aprobación, si procede**, las siguientes propuestas de ACUERDO reunidas en un denominado CODIGO DEL ORDEN PROCESIONAL, las cuales se corresponderán con siguiente articulado.

### **-CODIGO DEL ORDEN EN LAS PROCESIONES Y OTROS ACTOS.**

#### **Artículo 1.-Procesión del Ramos.**

La Junta Local de Semana Santa (Comisión Permanente, Cofradías y Equipo Sacerdotal) fomentarán la participación de los cofrades en la Procesión de las Palmas del Domingo de Ramos. Los cofrades infantiles podrán participar llevando la medalla o crucifijo de la Cofradía a la que pertenecen.

#### **Artículo 2.- Dirección de las Procesiones.**

**2.1.-** Bajo la superior autoridad de la PRESIDENCIA o VARA MAYOR de cada una de las Procesiones, y por DELEGACIÓN del Sr. Presidente de la Junta Local de Semana Santa, previa deliberación entre los miembros de la Comisión Permanente y los Srs. Presidentes o Representantes de las distintas Hermandades que desfilan cada uno de los días, especialmente durante **el Jueves y Viernes Santo**, la dirección, orden y desarrollo de las mismas corresponderá, anualmente:

- a) a un miembro de la Comisión Permanente de la Junta Local de Semana Santa o*
- b) a un Comisionado designado por la Comisión Permanente de la Junta Local de Semana Santa o*
- c) a un miembro de la Cofradía que porte los Guiones,*

.- Cualesquiera que fuera nominado para tal responsabilidad, junto con los Responsables de organización **de cada Cofradía**, se encargaran de la organización de las procesiones. Todos ellos integrarán la Comisión de Dirección de la Procesión.

**2.2.-** Todos los componentes de la Junta Local de Semana Santa (Comisión Permanente, Hermandades, Parroquia), se comprometen al cumplimiento riguroso de las instrucciones indicadas por la Dirección de la Procesión, en base al presente Código y conforme al Protocolo de actuación de organización de los desfiles procesionales, que anualmente será aprobado por la Asamblea General de la Junta Local de Semana Santa.

**2.3.-** La Comisión Permanente de la Junta Local de Semana Santa proporcionará los medios técnicos de comunicación adecuados a la Comisión de Dirección de la Procesión.

**2.4.-** La Comisión de Dirección de la Procesión y El Pardal deberán reunirse una semana antes al Jueves y Viernes Santo, con carácter previo, a fin de coordinar las tareas de organización de la recogida de Gremios y la marcha de las Procesiones, todo ello en base y conforme al Protocolo de actuación de organización de los desfiles procesionales que se apruebe por la Asamblea General de la Junta Local de Semana Santa.

### **Artículo 3.- Desfile de Gremios.**

**3.1.-** Las distintas partes que conforman la Junta Local de Semana Santa estarán obligados al cumplimiento de los horarios fijados, tanto a la hora de la recogida de Gremios de cada Cofradía, de la recepción de la Vara Mayor en la Sede Social, así como en la recepción a las Autoridades Locales.

Se procurara que “**la llegada**” de las **Cofradías a los Oficios** se produzca con cinco minutos de antelación a su comienzo. En último extremo, se deberá respetar la hora del inicio de los mismos y, en ese momento, estar TODOS en el interior de la iglesia.

**3.2.-** Las Bandas de Cornetas y Tambores deberán cumplir las instrucciones indicadas por la Dirección de la Procesión. Durante el recorrido interpretarán únicamente marchas que no frenen el paso y deberán seguir el ritmo marcado por los cofrades no interrumpiendo en ningún momento su desarrollo.

**3.3.-** Se prohibirá la participación en **el desfile de Gremios** de coches de niños/as.  
(Sería recomendable que desfilasen **únicamente**, Varas, Banderines y quienes porten “el Paso”)

### **Artículo 4.- Procesión del Jueves Santo y Viernes Santo.**

**4.1.-** La Comisión Permanente de la Junta Local de Semana Santa determinará la hora de comienzo y la hora previsible de finalización de las procesiones.

**4.2.-** Los Oficios deberán/an concluir como máximo con treinta minutos de antelación al horario establecido para el comienzo de la Procesión.

**4.3.-** Las Cofradías se comprometen al cumplimiento del horario de inicio establecido para cada Procesión, así como agilizar la salida de los Santos Pasos.

**4.4.-** En las Cofradías numerosas, los cofrades deberán ir alumbrando y organizados con el **sistema de doble o triple fila** (según numero de hermanos de las Cofradías) con objeto de acortar la distancia que medie entre los Santos Pasos.

**4.5.-** Se **recomienda** a las Cofradías que, con respeto a lo establecido en cada Reglamento interno de su formación, procurar fijar el siguiente protocolo de orden procesional:

- 1º.- Banderín y Mayordomo.
- 2º.- Fieles alumbrando sin túnica.
- 3º.- Niños/as cofrades con túnica alumbrando.
- 4º.- Resto de cofrades con túnica alumbrando.

**4.6.-** En las Procesiones, los cofrades que lleven el Paso y los cofrades que vayan alumbrando deberán participar en el recorrido procesional (de Iglesia de salida a Iglesia de llegada) **con orden, silencio, y con la careta bajada**. El cofrade bajo su capuchón o careta tiene su momento de: reflexión, rezo, de interiorizar el culto, de meditación, de fe que le procesan las imágenes que forman su Paso de Semana Santa en el conjunto de la Pasión de Jesucristo. Ir con la careta o capuchón levantado rompe toda esta filosofía, por este motivo, desde las cofradías tienen que fomentar el uso disciplinado del orden y las formas.

Esta forma básica de comportamiento del cofrade, tranquilo, en silencio, ordenado y alumbrado transmite un profundo respeto a la gente que ve pasar la procesión. Cumplir y realizar estas formas de comportamiento es una obligación del cofrade.

La Comisión de Dirección de la Procesión adoptará las medidas adecuadas para que no se produzcan espacios abiertos, en especial en los siguientes puntos en los que se rompe la continuidad: **Santa Cruz, Plaza Mayor y Arco Ajújar (La Rodillada).**

En la Plaza Mayor y en el Arco Ajújar (después de La Rodillada), se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los cofrades tienen que seguir alumbrando y no deben ni salirse, ni abandonar la Procesión.
- Los cofrades que dejen un poso se incorporarán de inmediato a la fila de la Procesión.
- Los “Cadenas” que dejen un poso no deben hacer dejación de sus funciones en ningún momento de lo que resta de Procesión, debiendo tomar las decisiones que correspondan para que no se rompa la continuidad y no existan espacios abiertos entre la cofradía que le procede.

Las cofradías se comprometen, conforme a sus normativas internas, adoptar las medidas oportunas para su efectivo cumplimiento.

**4.7.-** Las Bandas de Música y las de Cornetas y Tambores no deberán abandonar en ningún momento el recorrido procesional. En la Plaza Mayor seguirán el orden procesional.

**4.8.-** El Viernes Santo en la Calle Mediana “cuesta” de Santa María, las cofradías deberán llevar un ritmo y orden adecuado para que no se produzcan embotellamientos ni aglomeraciones.

**4.9.-** Como sugerencia y sin ánimo de señalar lo que se debe hacer con carácter particular en las Cofradías, los Presidentes de las mismas deberían tener una reunión previa con el Cadena y los responsables en su cofradía del orden procesional, a fin de explicarles y concienciarles, de la responsabilidad que le corresponde en el desarrollo de los desfiles procesionales, con el fin de obtener un resultado positivo en lo que respecta al orden procesional de su propia Cofradía y del conjunto de las demás.

#### **Artículo 5.- Uniformidad.**

Las Cofradías, conforme a sus normativas internas, fomentarán y obligarán a sus cofrades que vayan vestidos con túnicas y que éstas se encuentren en perfecto estado: El largo de las túnicas adecuado, sin que se vean excesivamente los pantalones. Pantalones oscuros (negro, gris o azul). El calzado debe ser oscuro preferiblemente negro. Todos los cofrades deberían ir en fila, alumbrando con el farol.

Las cofradías se caracterizan y diferencian, entre otras cuestiones, por su uniforme y el cofrade debe respetarlo.

Los fieles no pertenecientes a las cofradías que participen en las procesiones alumbrando, deberán llevar una uniformidad decorosa acorde con el marco en que se encuentra (Procesiones de Semana Santa). Los Presidentes de las cofradías recomendarán que vayan vestidos con prendas que no sean coloridas.

#### **Artículo 6.- Información y divulgación a los Cofrades.**

Las Juntas Directivas de cada Cofradía deberán entregar a todos sus cofrades asociados, para su conocimiento y cumplimiento, una copia del Código del Orden Procesional.

#### **Artículo 7.- Análisis y revisión.**

En Junta General de Cofradías, la Asamblea General de la Junta Local de Semana Santa deberá analizar anualmente las procesiones y adoptarán las medidas correspondientes para el cumplimiento del orden procesional, pudiendo modificar el presente Código del Orden Procesional si las circunstancias lo requieren.

Medina de Rioseco, 1 de marzo de 2010  
LA COMISIÓN PERMANENTE